Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0122

Martes, 28 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Resolución de Alcaldía del ayuntamiento de Montánchez, por la que se acuerda, delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D.º Joaquín Plana Flores, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23-3 Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Montánchez, D.ª Isabel Sánchez Torremocha, en fecha 24 de junio de 2022, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

<<Teniendo que ausentarse esta Alcaldía de la localidad, por vacaciones, los días del 27 de Junio al 7 de julio de 2022, ambos incluidos, no pudiendo ejercer, durante dicho periodo, las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Habiendo dictado Resolución en fecha 23/06/2022, por la cual resolvía delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D.ª Soraya Rubio Trinidad, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23-3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que dure la ausencia, desde el día 27 de Junio al 7 de julio de 2022.

Notificada a la interesa la Resolución, en fecha 23/06/2022, la misma presenta escrito en este Ayuntamiento, en fecha 24/06/2022, en el que manifiesta no poder aceptar la delegación efectuada, debido a la imposibilidad de conciliar, en estos momentos, la vida personal y laboral con el ejercicio de las funciones de alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

CVE: BOP-2022-3061
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D.º Joaquín Plana Flores, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23-3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que dure la ausencia, desde el día 27 de Junio al 7 de julio de 2022.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.>>

CVE: BOP-2022-3061
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el Art. 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Secretaria, M.ª Teresa Figueroa Pérez.

Montánchez, 24 de junio de 2022
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-3061
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es